



SECRETARIA DE SALUD

**RESOLUCION No. 1477 DE 2022**

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de la Sanción interpuesta mediante la Resolución PARL No 002285 del 11 de mayo 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud”

**El Secretario de Salud Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades especiales conferidas en el Decreto de Delegación No. 918 de 25 de agosto de 2017 y Decreto 933 de 6 de septiembre de 2017**

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto N° 47 del 25 de Enero de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar delegó en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, Código 020, Grado 02 la competencia para expedir los actos administrativos que reconozcan y ordenen el pago de impuestos, contribuciones, tasas, sobretasa, multas, sanciones, cuotas, reintegro de recursos y transferencias entre otras.

Que el numeral 9° del artículo 95 de la Constitución Política, establece que es deber de las personas y de los ciudadanos contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

Que el Capítulo VII de la Ley 1122 de 2007 contiene las normas relacionadas con la Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de la Seguridad Social en Salud y señala que la Superintendencia Nacional de Salud está en cabeza de dicho Sistema.

Que el artículo 128 de la Ley 1438 de 2011, indica que la Superintendencia Nacional de Salud impondrá las sanciones correspondientes previo agotamiento de procedimiento administrativo sancionatorio desarrollado mediante acto administrativo, en el cual deben ser respetados los derechos al debido proceso, defensa, contradicción y doble instancia

Que el numeral 2 del artículo 6 Decreto 2462 de 2013 faculta a la Superintendencia Nacional de Salud para ejercer la Inspección Vigilancia y Control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales que reglamentan el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, incluyendo las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras del Sector Salud. Procedimiento administrativo sancionatorio aplicado por la Superintendencia Nacional de Salud a las investigaciones administrativas que adelante a sus vigilados, en virtud de la competencia

Que la Resolución No 1650 del 28 de agosto de 2014, adicionadas por la Resolución No 2105 de 2014, desarrolla el procedimiento administrativo sancionatorio aplicado por la Superintendencia Nacional de Salud a las investigaciones administrativas que adelante a sus vigilados, en virtud de la competencia prevista en el artículo 128 de la Ley 1438 de 2011.

Que mediante Resolución PARL Número 002285 del 11 de Mayo del 2016 la Superintendencia Nacional de Salud resuelve una investigación administrativa sancionatoria en contra del Departamento de Bolívar- Secretaria Departamental del Salud con Nit 890.480.059-1 expediente SIAD: 0910201400017 imponiendo Sanción con multa equivalente a CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES a la fecha de expedición de la Resolución antes mencionada.

Que mediante la Resolución PARL 000960 del 25 de Mayo del 2017, la Superintendencia Nacional de Salud resuelve recurso de reposición interpuesto por parte del Departamento de Bolívar- Secretaria de Salud, en contra de la Resolución PARL 002285 del 11 de Mayo del 2016, en el que Modifica el artículo Primero de la resolución antes mencionada y ordena Sancionar al Departamento de Bolívar Nit 890.480.059-1 con multa equivalente a CINCO (5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES a la fecha de expedición del presente acto administrativo y concede el recurso de apelación.

Que mediante la Resolución 002484 del 27 de Julio del 2017, se resuelve el recurso de apelación interpuesto por el Departamento de Bolívar – Resolución PARL 002285 del 11 de Mayo de 2016, modificada por la Resolución PARL 000960 del 25 de Mayo del 2017 la cual Confirma las resoluciones antes mencionadas.

**Bolívar  
primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

**RESOLUCION No. 477 DE 2022**

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de la Sanción interpuesta mediante la Resolución PARL No 002285 del 11 de mayo 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud”

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la página [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co) expidió recibo de pago N° 20221000816, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.531.277.00)**, valor que corresponde TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.447.275.00) deuda a capital más intereses UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS MCTE (\$1.084.002.00) por concepto de multa interpuesta al Departamento de Bolívar – Secretaria Departamento del Salud mediante la Resolución PARL No 0002285 del 2016

Que el pago de la Contribución a realizar se hará generando el recibo para el pago el mismo día de su generación mediante PSE en la página [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co).

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1262 de fecha 6 de Septiembre de 2022, rubro 2.1.8.05.01.001-0383 Multas Superintendencias, 2.18.05.02-0384 Intereses de moraos por valor de \$461.300.296 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE) para cancelar pago de multa e interés de mora a la Superintendencia Nacional de Salud, suscrito por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, para lo cual se podrá utilizar el servicio de pago electrónico a través de la página web de la Superintendencia Nacional de salud [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co).

Que se hace necesario realizar el pago a la Superintendencia Nacional de Salud, por las razones antes mencionadas.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a la Superintendencia Nacional de Salud, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.531.277.00)**, valor que corresponde TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.447.275.00) deuda a capital más intereses UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS MCTE (\$1.084.002.00) por concepto de multa interpuesta al Departamento de Bolívar – Secretaria Departamento del Salud mediante la Resolución PARL No 0002285 del 2016

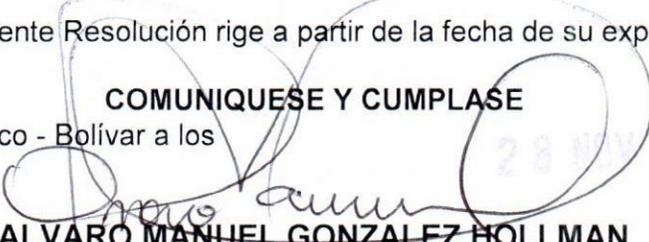
**ARTICULO SEGUNDO:** El valor a pagar deberá ser cancelado por servicio de pago electrónico a través de la página web de la Superintendencia Nacional de salud [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** Por la dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, se realizarán los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Turbaco - Bolívar a los

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó Fernando Matute Turizo Director Administrativo y Financiero.  
Revisó y aprobó: Eberto Antonio Oñate Del Rio- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyecto y Elaboro Fedra Milena Forero Saenz- Asesora Jurídica Dirección Administrativa y Financiera

**Bolívar**  
primero